

RESOLUCION No. 2439- FECHA: 12 OCT 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE
INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2016"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

Que es necesario reglamentar la gestión de la investigación, conforme a las normas y a la estructura de la misma y en consonancia con las nuevas exigencias de la normatividad en ciencia y tecnología del país.

Que el acuerdo 005 del 10 de Mayo de 2012 emanado por el Consejo Superior Universitario expresa; apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos, y centros de investigación y extensión para consolidar la capacidad investigativa y que sea una función esencial de la universidad.

Que el acuerdo 013 del 31 de marzo de 2016 emanado por el Consejo Superior Universitario; en su artículo 15 establece como meta financiar proyectos de investigación anuales a través de una convocatoria interna de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.

Que el Comité Central de Investigación aprobó según acta 010 de 11 de octubre de 2016 los "TERMINOS DE REFERENCIA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2016".

En mérito de lo expuesto el Rector de la universidad Popular del Cesar,



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

RESUELVE: 2439- -12 OCT 2016

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2016", elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y aprobados por el Comité Central de Investigaciones, donde se define objetivos, términos, responsabilidades, cronograma y limitaciones de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria en la Página Web Institucional <https://www.unicesar.edu.co> para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

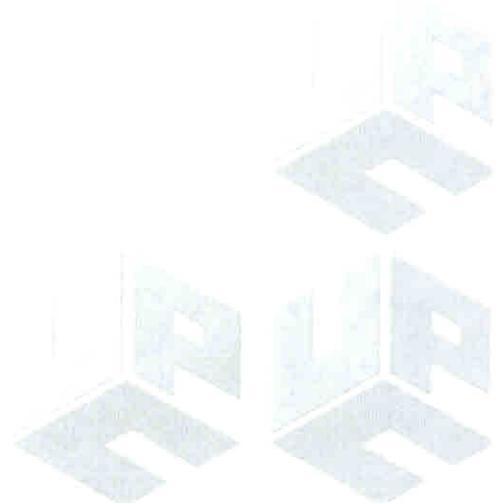
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

12 OCT 2016

ALVARO MENDOZA MONTENEGRO
Rector (A)

Revisó: Aldemar Montejo Zapata
Jefe Oficina Jurídica (E)





**TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2016**

1. PRESENTACION

La Universidad Popular del Cesar, coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación categorizados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de COLCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución.

Así mismo, se busca, que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados en la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que esos resultados, son los que generaran la proyección para que los Grupos de Investigación se puedan reconocer, categorizar o sostener la categorización ante COLCIENCIAS, lo que servirá de soporte e indicadores para los diferentes procesos de renovación de registros calificados de los programas que actualmente oferta la Universidad y acreditación institucional. Por lo anterior, los invitamos a leer detalladamente los presentes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 246.000.000), soportado por la disponibilidad presupuestal 2016011182 de 06 de octubre de 2016.





3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fortalecer la cultura investigativa institucional a través del desarrollo de proyectos de investigación que impacten y contribuyan a la solución de problemáticas regionales, nacionales o internacionales.

3.2 Objetivos Específicos

- Financiar Proyectos de Investigación presentados por Grupos de Investigación categorizados por la Universidad Popular del Cesar.
- Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.
- Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo Científico, Social, Cultural y tecnológico de la región y del país.

4. TIPOLOGIA DE PROYECTOS Y RESTRICCIONES

Los proyectos a financiar serán de impacto local, regional o nacional, para lo cual, se asignará un monto máximo de **DIESCISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$16.400.000)** por proyecto. Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la universidad Popular del Cesar, categorizados por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 737 del año 2015 de Colciencias.
- c) Los Grupos de Investigación categorizados por Colciencias, que participen en esta convocatoria, no deben tener proyectos de investigación financiados por la convocatoria interna de la vigencia 2015.



- d) Los grupos participantes solo podrán presentar máximo 3 propuestas para esta convocatoria.
- e) Solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen proyectos a la totalidad de los grupos de investigación, los recursos restantes se asignaran a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre todas las propuestas.

Parágrafo 3: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos.

5. COMPROMISOS Y ENTREGABLES

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de la aceptación de un (1) producto tipo TOP, A, B según definición de COLCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes bimensuales, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.



5. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR

Podrán ser investigadores principales y/o co-investigador de los proyectos:

a) Docentes de planta, provisionales, ocasionales, catedráticos y administrativos que estén activos en los Grupos de Investigación categorizados por la Universidad Popular del Cesar, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

6. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y Líneas de Investigación pertinentes a las Facultades de: **CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACION, INGENIERÍAS Y TECNOLOGICAS, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS, DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS, ARTE Y FOLCLOR.**

7. REQUISITOS GENERALES

7.1 El proyecto de investigación, debe ser presentado por Grupos de Investigación categorizados por COLCIENCIAS, en concordancia con los requisitos establecidos en el Literal 4. Tipologías de Proyectos y Restricciones.

7.2 Carta de respaldo original firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación, en caso que el proyecto sea presentado por otro miembro del grupo (Anexo 1).

7.3 El proyecto de investigación debe ser entregado en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 2 y 3)

7.4 Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar, que cofinancien el proyecto de investigación presentado en la Convocatoria, se requiere adjuntar una Carta de Intención original firmada por el representante legal de la entidad co-financiadora. Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad co-financiadora con relación a los aportes



de financiamiento del proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (Efectivo y/o en Capacidad Instalada): b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria.

7.5 El Investigador Principal, Coinvestigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la División de Investigación realizará las verificaciones correspondientes. En este caso se debe anexar CvLAC impreso

7.6 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar y los investigadores deben estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

7.7 Presentar el proyecto en medio impreso original en la oficina de archivo y correspondencia de la universidad, el cual deberá adjuntar los documentos y anexos correspondientes exigidos para la convocatoria (Ver Anexo 1, 2 y 3). Adicionalmente, también deberá presentar el proyecto en medio magnético CD-ROM (Formato Word).

8. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto será máximo de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.

9. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

9.1 PERSONAL

Los gastos de personal no podrán exceder el 25% del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer las calidades de acuerdo a las funciones que desarrolle en el proyecto. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.



Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares en un proyecto de investigación y asesores externos con competencias en el área del proyecto.

9.2 GASTOS DE VIAJES

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. La financiación podrá incluir el pago de inscripción. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro no podrán exceder del 25% del valor total del proyecto.

9.3 SERVICIOS TÉCNICOS.

El pago de servicios técnicos no podrá exceder el 25% del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

9.4 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Equipos.
- Software.
- Publicaciones, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros) hasta el 5% del total presupuestado.



Parágrafo: Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos grupos de investigación o en su defecto a los programas académicos a los cuales se encuentren adscritos.

10. TRASLADO ENTRE RUBROS

El investigador podrá solicitar traslado de hasta el 10% del valor total financiado y deberá ser autorizado por el Director de la División de Investigación. Para los traslados que sobrepasen el 10% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá autorizarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto.

11. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

11.1 Los proyectos de investigación, serán radicados en la oficina de Archivo y correspondencia de la universidad, la cual remitirá a la División de Investigación los proyectos de investigación recepcionados.

11.2 El Comité Central de Investigación y Extensión designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria para la financiación de los proyectos de investigación y extensión.

11.3 Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados a los comités de investigación de las facultades respectivas, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

11.4 Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de las facultades serán remitidos al Comité Central de Investigación, para ser enviados a pares evaluadores externos.

11.5 Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente por grupo de investigación, de acuerdo a los puntajes establecidos en los términos de referencia (solo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación). Los proyectos se asignaran hasta agotar los recursos disponibles en la presente convocatoria.

11.6 El Comité Central de Investigación y Extensión seleccionará los proyectos a financiar de acuerdo con los términos de referencias de la presente convocatoria.



Parágrafo 1: Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de la Facultad respectiva, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

Parágrafo 2: Se reconocerá al investigador principal y al coinvestigador, el tiempo de dedicación que establece la Resolución Rectoral 0401 del 1 de marzo de 2011, para el desarrollo del proyecto de investigación.

Parágrafo 3: los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:

FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
Planteamiento del problema	10%
Justificación	10%
Objetivos	20%
Estado del arte y antecedentes	15%
Marco teórico	10%
Materiales, métodos y procedimientos	20%
Impacto pertinencia y resultados esperados	10%
Presupuesto	5%
TOTAL	100%

12. LIMITACIONES

La presente convocatoria determina las siguientes limitaciones:

12.1 En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo una propuesta, como investigador principal y podrá participar en otro proyecto como coinvestigador.

Parágrafo: A un investigador, máximo se le reconocerán 18 horas por concepto de ejecución de proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad



de investigador principal, en la actual convocatoria podrá participar como coinvestigador y viceversa.

El proyecto seleccionado, que a fecha de la asignación de recursos por efecto de esta convocatoria, esté a cargo de un investigador principal que se encuentre desarrollando proyectos de investigación de convocatorias anteriores, no se financiará. En este caso, se financiará el proyecto inmediatamente siguiente en puntaje.

13. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	12 de Octubre de 2016
Cierre de la convocatoria.	28 de Octubre de 2016, hasta las 18:00 horas
Remisión a los respectivos Comités de Investigación de las Facultades	31 de Octubre de 2016
Publicación del listado de Proyectos que cumplen requisitos para ser sometidos a evaluación de pares externos.	7 de Noviembre de 2016
Reclamaciones.	8 de Noviembre de 2016
Respuesta de reclamaciones.	9 de Noviembre de 2016
Evaluación por pares externos	10 de Noviembre de 2016
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	12 de Diciembre de 2016
Elaboración de los convenios de desempeño.	12 a 14 de Diciembre de 2016
Firma de las actas de inicio de ejecución de los proyectos financiados.	14 a 16 de Diciembre de 2016

14. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

a) El investigador principal es el interlocutor ante las instancias de dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo, técnico y contable durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.

b) Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona encargada de presentar el proyecto a la universidad y será el:



- Representante ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y suscriptor del convenio marco de investigación, en caso de que la propuesta resulta elegida. En consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento.
- Será el tomador de las Pólizas respectivas para la legalización del Convenio.
- Recibirá los recursos de financiamiento y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas.
- Será responsable de la presentación de informes y todas las demás obligaciones que se deriven durante la vigencia del convenio.

c) Los grupos de investigación y los investigadores principales que participen en los proyectos presentados a convocatorias realizadas por la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se obligan a acatar lo dispuesto en este reglamento, en la convocatoria, y en los convenios marco de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de los proyectos de investigación.

d) Sólo se admitirá un investigador principal y un co-investigador por proyecto, el resto de personal serán auxiliares que pueden ser estudiantes, egresados o docentes de la UPC.

e) Sólo al investigador principal y al co-investigador del proyecto de investigación aprobado, vinculado con la Universidad Popular del Cesar, se les reconocerán 10 horas y 8 horas respectivamente en su **Plan Individual de Trabajo (PIT)**. En ningún caso se permite que los dineros aprobados se apliquen para pagar al investigador principal y al co-investigador.

f) La Universidad, reconocerá las horas de investigación a los respectivos investigadores, sólo durante el término inicialmente establecido. Lo anterior indica que los investigadores no tendrán derecho al reconocimiento de dichas horas en el caso de solicitar prórroga y sea aprobada; sin embargo, en casos excepcionales justificados, el Comité Central de Investigación tiene la facultad de autorizar ese derecho.

g) Teniendo en cuenta que los proyectos de investigación aprobados por el Comité Central de Investigación son financiados con recursos de la universidad, estos se consideran de carácter institucional.

h) En caso de empate en el puntaje, el Comité Central de Investigación tendrá autonomía para definir los mecanismos correspondientes de decisión.



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

15. MAYORES INFORMES.

Para mayores informes respecto a los términos de referencia de la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado, División de Investigación, a los teléfonos 5845720 Ext. 1058.



Francisco García Payares

FRANCISCO GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión
Presidente Comité Central de Investigación

Revisó: Aldemar Montejo Zapata
Jefe Oficina Jurídica (E)

